



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 207-2021

Demandante: JR ZULUAGA Y CONSTRUCCIONES LTDA

Demandado: INSERCOL LTDA

Proceso: Verbal

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA JULIO
28 DE 2022

Visto el escrito presentado por el doctor Jairo Avendaño Sánchez en el que manifiesta:

me dirijo a su Despacho a fin de INFORMAR que el auto de fecha seis (6) de junio de 2022, notificado en los estados electrónicos No. 97, de fecha 10 de junio de 2022, y cargado en la plataforma de la rama judicial bajo el radicado No. 08001315300520210020700, NO corresponde, a las partes en contienda, sino que dicho auto pertenece, al proceso de radicado No: 08001315300520220000500, proceso que corresponde a una: prueba anticipada con solicitud de exhibición de documentos, libros de comercio y cosas muebles como práctica de prueba extraprocesal cuyas partes son las siguientes: ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA-ASOHOFRUCOL NIT 830.011.509 CONVOCADO: DISTRIFRUFER ANGELLO S. A. S. NIT 9011623631. Por lo anterior, la Secretaria del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, NO ha notificado en debida forma el auto interlocutorio perteneciente al proceso de radicado No. 08001315300520210020700, cuyo contenido desconoce el suscrito apoderado. Por lo tanto, es deber de la Secretaria del Juzgado notificar correctamente las decisiones correspondientes al proceso de radicado No. 08001315300520210020700, de lo contrario se generaría una nulidad insaneable.

Una vez revisado el proceso, se pudo constatar que efectivamente el auto de fecha 8 de junio de 2022 el cual resuelve sobre nulidad, si bien fue insertado en el aplicativo TYBA, en el micrositio de la página web de la rama judicial no se hizo en debida forma ya que fue insertado de manera equivocada un auto que corresponde al proceso radicado 2022-0005, por lo que el auto de fecha 8 de junio de 2022 no fue notificado en debida forma.

Así las cosas, el juzgado ordena nuevamente la notificación por estado del auto de fecha 8 junio de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

1. Se ordena la notificación del auto de fecha 8 de junio de 2022, por las razones anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 126
HOY 1 AGOSTO 2022
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO